



MUNICIPIO DE "NORIA DE ANGELES", ZAC.

PROGRAMA:

FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL).

OBRA Y/O ACCIÓN:

401006: AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE
CERVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE
ANGELES ZAC

CONTRATO #:

NA-FIII-07-2022

CONTRATISTA.

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

COMUNIDAD:

COLONIA POZO COLORADO

EJERCICIO 2022

Municipio de ...

MUNICIPIO DE ...

FONDO PARA LA ...

AMPLIACION DE ... DE AGUA POTABLE EN CALLE ...

MARCO ANTONIO ...

... FONDO ...

... EJERCICIO ...



CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA

EJERCICIO: 2022
MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO III

I. PED

EJE: 2. Seguridad Humana
LINEA: 2.2. Pobreza y Desigualdad
ESTRATEGIA: 2.2.2. Impulsar la Inversión Pública para Ampliar la Infraestructura Social
PROYECTO: 2. Infraestructura Social Básica

II.- UBICACIÓN:

	CLAVE GEOESTADÍSTICA	NOMBRE
REGIÓN	<u>07</u>	<u>Sureste (Ojocaliente)</u>
ESTADO	<u>32</u>	<u>Zacatecas</u>
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	<u>035</u>	<u>Noria de Angeles</u>
LOCALIDAD	<u>001</u>	<u>COLONIA POZO COLORADO</u>

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO

(Ver norma técnica de domicilios geográficos)

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO

AGEB (Zona de Atención Prioritaria)

TIPO DE VIALIDAD

Ranchería

COLONIA POZO
COLORADO

Calle

CERVSANTES SOTO

INT. _____

NOMBRE DE LA VIALIDAD

NUM. EXT: _____

ENTRE VIALIDADES:

Genaro Borrego, Sin Calle

VIALIDAD POSTERIOR:

Sin Nombre

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

CERCA DE IGLESIA

GRADO DE MARGINACIÓN MUY ALTO () ALTO (X) MEDIO () BAJO () MUY BAJO () N/A ()

TIPO DE LOCALIDAD URBANA () RURAL (X)

LATITUD Y/O X

LONGITUD Y/O Y

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y/O UTM

22.38085

-102.045319

CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA



MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN: FONDO III

PROYECTO	3. Intervenciones en Social Gaps
ESTRATEGIA	3.2. Promover la inversión en el sector privado y social
LÍNEA	3.2. Promover y Consolidar
ELB	3. Producción Humana

LOCALIDAD	San José
INSTRUMENTO DE SELECCIÓN	Proceso de Selección
ESTADO	Costa Rica
REGIÓN	San José

TÍTULO DE VALIDAD	Acta de Inscripción
NOMBRE DEL ASISTENTE SOCIAL	Asistente Social
FECHA DE VALIDAD	01/01/2019
TÍTULO DE VALIDAD	Acta de Inscripción

VALIDAD POSTERIOR	01/01/2020
ENTRE VALIDAD	01/01/2019
VALIDAD ANTERIOR	01/01/2018

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD: CERCA DE ILESIA

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	22.2508	85.01219
TIPO DE LOCALIDAD	URBANA	() RURAL (X)
GRADO DE BARRIACIÓN	BAJO ()	MU. BAJO ()
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	CERCA DE ILESIA	

III.- IDENTIFICACION
Noria de Angeles
CLAVE MIDS.FISM



PROGRAMA
SUBPROGRAMA

CLAVE
AP
A

NOMBRE
AGUA POTABLE
AMPLIACION

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC

TIPO DE OBRA NUEVA () AMPLIACIÓN (X) REHABILITACIÓN () PROCESO ()

MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRATO (X) ADMINISTRACIÓN DIRECTA ()

INSTANCIA EJECUTORA PRESIDENCIA MUNICIPAL

IV.- INVERSIÓN

CONCEPTO	TOTAL	FEDERAL	FISE	MUNICIPAL	DIRECTA	CREDITO	OTROS
INVERSIÓN APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2021	81,995.28	\$0.00	\$0.00	81,995.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00

V.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS DEL PROYECTO	ML	180.00

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
BENEFICIARIOS DIRECTOS	10	4	6
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	33	15	18
HOGARES BENEFICIADOS	10		

VI.- PERIODO DE EJECUCION

DIAS NATURALES:

FECHA DE: INICIO: 25/03/2022

TERMINO: 29/04/2022

ELABORÓ
I. S. U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZAC.

Vo. Bo.
ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ANGELES, ZAC.



PRESUPUESTO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

NOMBRE DEL PROYECTO:

AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC

CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)
TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO (AREA A CONSTRUIR) HASTA UNA AREA DE 1200 M2. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M ²	108.00	11.12	1,200.96
EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "C" DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUDES DEPOSITANDO EL MATERIAL AL BORDE DE LA EXCAVACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M3	64.50	361.37	23,308.37
PLANTILLA DE ARENA FINA PARA APOYO DE TUBERIAS PVC, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA ABUNDAMIENTO DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M ²	10.80	600.00	6,480.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE P.V.C. DE 2 1/2" Ø RD/26 NORMA NMX-E- 145/1, L. A. B. FABRICA, INCLUYE: JUNTEO Y PRUEBA, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML.	180.00	149.15	26,847.00
SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL INERTE DE BANCO (TEPETATE), CON MEDIOS MECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTADO, INCLUYE: EXTRACCION, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M ³	45.15	96.89	4,374.58
RELLENO A VOLTEO CON MEDIOS MECANICOS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: COMPACTADO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.	M ³	19.35	78.96	1,527.88
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TOMAS DOMICILIARIAS CON MANGUERA KITEC DE 1/2" INCLUYE: EXCAVACION, ABRAZADERA, CODOS, CONECTORES, DESPERDICIOS, PLANTILLA DE ARENA, RELLENO, COMPACTACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	10.00	570.48	5,704.80
LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA	M ²	108.00	11.50	1,242.00
			Subtotal	\$ 70,685.59
			IVA	\$ 11,309.69
			Total	\$ 81,995.28



CALENDARIO FÍSICO-FINANCIERO

NOMBRE DE LA OBRA:		AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC		
FECHA DE:	INICIO:	25/03/2022	TERMINO:	29/04/2022

PROGRAMADO TODO EL AÑO

FISICO:	100%	FINANCIERO:	100%
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MONTO (PESOS)
ML	180.00		81,995.28

MES	FISICO CANTIDAD %	FINANCIERO (PESOS)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO	30%	\$24,598.59
ABRIL	70%	\$57,396.70
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL:		\$81,995.28

CANTONARIO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
NOMBRE DEL ORGANISMO	
LA COMISIÓN DE FISCOS DEL CANTONARIO DE ANDES SAC	
LA COMISIÓN DE FISCOS DEL CANTONARIO DE ANDES SAC	

PROGRAMA	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ML	50.00
MONTO (B.S.)	51.505.20

FISCO-CANTONARIO	
MES	
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	234.688.80
ABRIL	287.354.70
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	522.043.50



PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

CALENDARIO DE EJECUCION

AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	FECHA
TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO (AREA A CONSTRUIR) HASTA UNA AREA DE 1200 M2. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	MARZO
EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "C" DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUDES DEPOSITANDO EL MATERIAL AL BORDE DE LA EXCAVACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	MARZO
PLANTILLA DE ARENA FINA PARA APOYO DE TUBERIAS PVC, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA ABUNDAMIENTO DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	MARZO
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE P.V.C. DE 2 1/2" Ø RD/26 NORMA NMX-E-145/1, L. A. B. FABRICA, INCLUYE: JUNTEO Y PRUEBA, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	MARZO
SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL INERTE DE BANCO (TEPETATE),CON MEDIOS MECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTADO, INCLUYE: EXTRACCION, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	MARZO
RELLENO A VOLTEO CON MEDIOS MECANICOS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: COMPACTADO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.	ABRIL
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TOMAS DOMICILIARIAS CON MANGUERA KITEC DE 1/2" INCLUYE: EXCAVACIÓN, ABRAZADERA, CODOS, CONECTORES, DESPERDICIOS, PLANTILLA DE ARENA, RELLENO, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ABRIL
LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA	ABRIL

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL BÁSICA

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

AMPLIACIÓN DE SERVIDOR DE AGUA POTABLE EN CALLE DE AVANZADOS SOLO EN LA COMUNIDAD
 LOCALIDAD POZO SOLANO, MUNICIPIO DE ANGELES SAC

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
MARZO	ESTUDIO DE TERRENO PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
MARZO	ELABORACIÓN DEL DISEÑO PRELIMINAR DE LA OBRA, INCLUYENDO EL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL DISEÑO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.
MARZO	OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATADORA DE LA OBRA.
MARZO	COMIENZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.
MARZO	CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y LA INSTALACIÓN DE LOS SERVIDORES DE AGUA POTABLE.
ABRIL	TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y LA INSTALACIÓN DE LOS SERVIDORES DE AGUA POTABLE.
ABRIL	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE LA OBRA, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
MAYO	COMIENZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.



VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION.

COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PUBLICAS
NORIA DE ANGELES, ZAC.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ANGELES, ZAC.

LUGAR: COLONIA POZO COLORADO FECHA: 02/03/2022

INFORMACION ADICIONAL: _____



VALIDACION DE PLAN DE FACTIBILIDAD

LOS ABALD FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE AMPLIACION DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN CALLES CRIVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO DOLCADO VORON DE ANGELES 240

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA POR LO QUE SE VALE SU EJECUCION COMPROMITIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES

MANUEL BOCERRA DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

LUGAR: COLONIA POZO DOLCADO VORON DE ANGELES 240
FECHA: 02/03/2022

INFORMACION ADICIONAL

Blank lines for additional information.

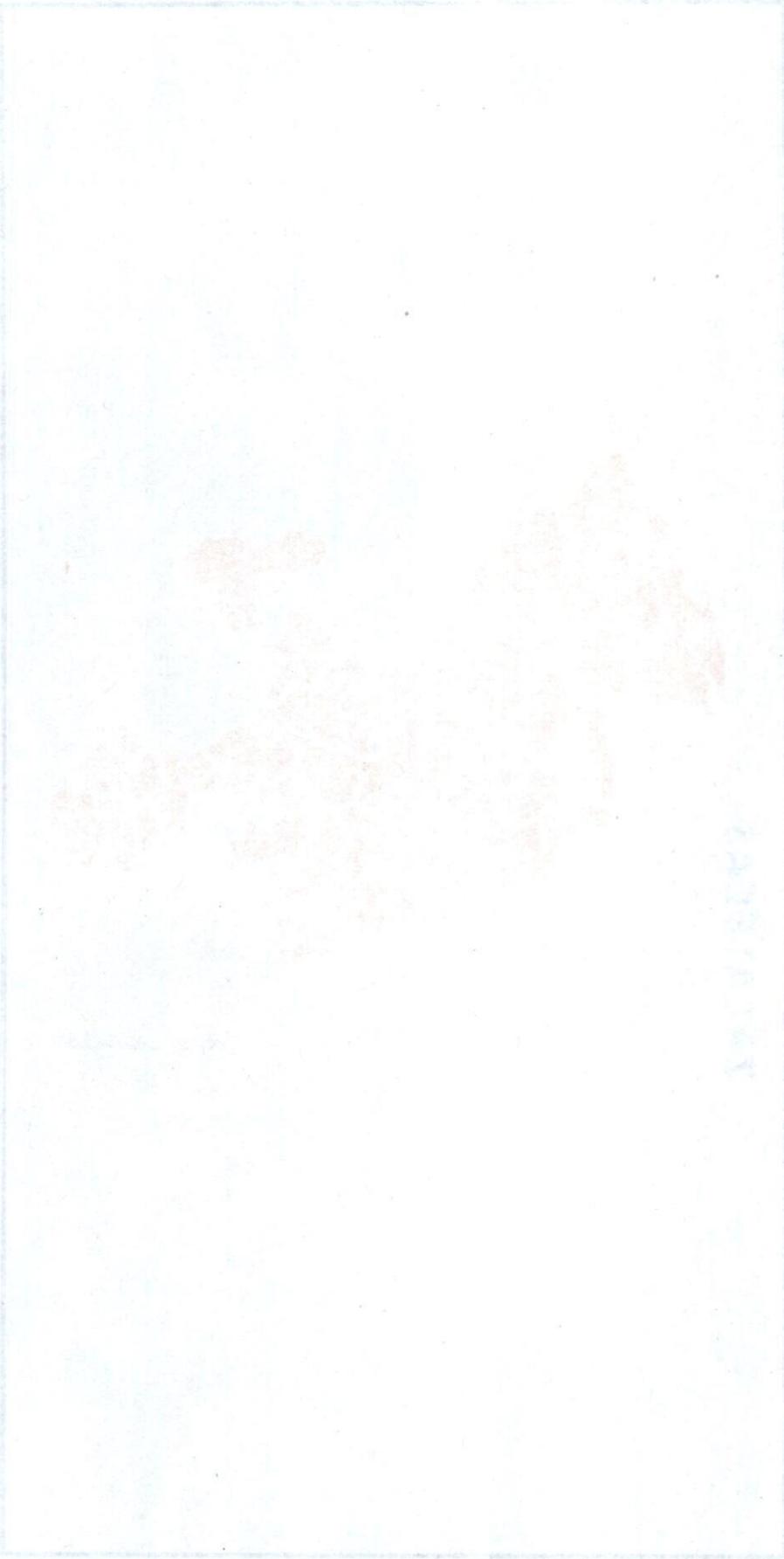


PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

CROQUIS DEL MUNICIPIO

AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC





AGENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECCION DE ASESORIA

COLEGIO DE ASESORES

COLEGIO DE ASESORES

COLEGIO DE ASESORES

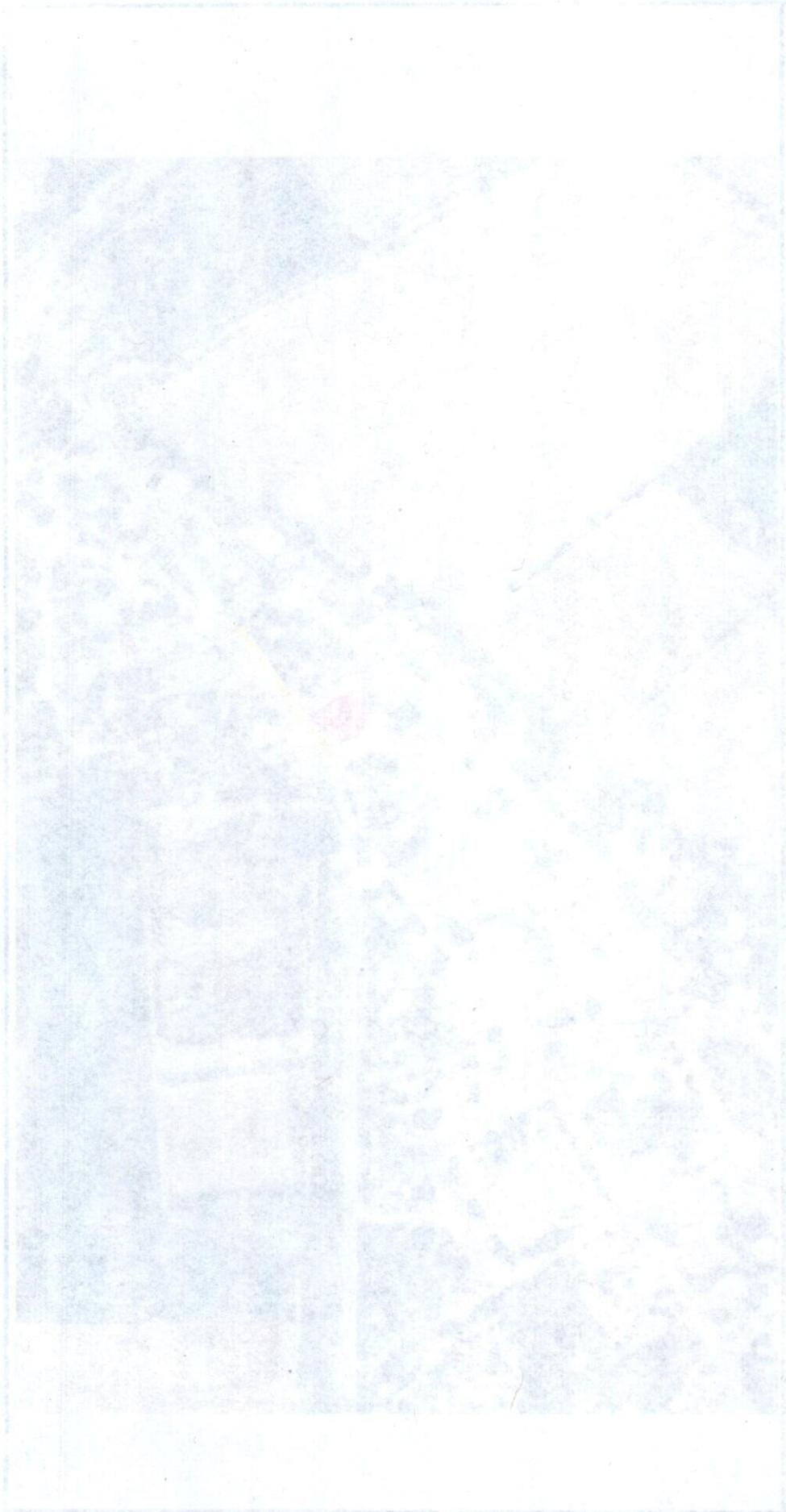
COLEGIO DE ASESORES

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

CROQUIS DE OBRA

AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC





СЛУЖБА ЗА

УПРАВЛЕНИЕ НА ОБРАЗОВАНИЕТО И НАУКАТА

СЪОБЩЕНИЕ

ОБЪЯВЯВА СЪОБЩЕНИЕ ЗА ПОСРЕДСТВО





ACTA DE ACEPTACION DE LA COMUNIDAD

FECHA: 02/03/2022

LA COLONIA: COLONIA POZO COLORADO

MUNICIPIO DE: Noria de Angeles

DECLARA QUE HA SIDO

SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACION LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO:

AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE P.V.C. DE 2 1/2" Ø RD/26 NORMA NMX-E- 145/1, L. A. B. FABRICA, INCLUYE: JUNTEO Y PRUEBA, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TOMAS DOMICILIARIAS CON MANGUERA KITEC DE 1/2" INCLUYE: EXCAVACIÓN, ABRAZADERA, CODOS, CONECTORES, DESPERDICIOS, PLANTILLA DE ARENA, RELLENO, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR Y/O APORTAR MANO DE OBRA, RECURSOS ECONÓMICOS Y/O MATERIALES DE LA REGIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO.

ASIMISMO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCION

Ana Luisa Gonzalez Zapata
REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS



[Signature]
ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ANGELES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa debera ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

ACTA DE ACEPTACION DE LA COMUNIDAD

FECHA: _____
MUNICIPIO DE: _____
LA COMUNIDAD Y EL MUNICIPIO DE: _____
DECLARA QUE: _____
MUNICIPIO DE: _____
LA COMUNIDAD Y EL MUNICIPIO DE: _____
DECLARA QUE: _____
MUNICIPIO DE: _____

EN CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: _____
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE: _____
EXCAVACION, ARRASADO, PISO DE: _____
COMPLETAR LA CONSTRUCCION DEL MUR: _____
REVISAR PARA SU: _____

ASIMISMO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL TERRENO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y A COOPERAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCION.

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD: _____
MUNICIPAL: _____



**ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

LOS BENEFICIARIOS DE LA(S) LOCALIDAD(ES): COLONIA POZO COLORADO
 DEL MUNICIPIO DE: Noria de Angeles, DEL ESTADO DE ZACATECAS,
 SIENDO LAS: 11:30 HORAS DEL DÍA 02 de Marzo REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA
Calle Cervantes Soto, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES
 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ESTATAL Y DEL MUNICIPIO. ASÍ COMO LOS SOLICITANTES DE LA
 OBRA DENOMINADA:

**AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA
POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC**

BENEFICIANDO A 10 VIVIENDAS CON UN TOTAL DE : 180.00
 ML

CON EL PROPÓSITO DE CONTITUÍR EL COMITÉ DE OBRA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 BÁSICA Y COOPERAR ACTIVAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

UNA VEZ APROBADAS LAS PROPUESTAS SE SOMETIÓ A VOTACIÓN PARA NOMBRAR A DICHO COMITÉ Y

RESULTARON ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: Ana Luisa Gonzalez Zapata
 SECRETARIO: _____
 TESORERO: Ana Gabriela Ruiz Gonzalez
 VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA: Perla Elizabeth Davila Lopez

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDE A DAR POR CONCLUIDA LA REUNIÓN SIENDO
 LAS 12:10 HORAS DEL MISMO DÍA QUE LLEVA LA PRESENTE ACTA POR FECHA, FIRMANDO DE
 CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMITÉ DE OBRA

Ana Luisa Gonzalez Z
 PRESIDENTE

SECRETARIO

Ana Gabriela Ruiz G.
 TESORERO

Perla Elizabeth D. L.
 VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA


 ING. MARCELO BECERRA DE LA ROSA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 NORIA DE ANGELES, ZAC.



REGISTRO DE ASISTENCIA

ASAMBLEA PARA LA TOMA DE DECISIONES, LECTURA DE ACTAS Y FIRMA DE ACUERDOS EN RELACIÓN AL
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA.

FECHA: 02/03/2022

LOCALIDAD: COLONIA POZO COLORADO

MUNICIPIO: Noria de Angeles

No	NOMBRE	FIRMA
1	Ana Lissa Gonzalez Zapata	Ana Lissa Gonzalez Z.
2	Ana Gabriela Ruiz Gonzalez	Ana Gabriela Ruiz G.
3	Perla Elizabeth Davila Lopez	Perla Elizabeth D. L.
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		



REGISTRO DE ASISTENCIA

PROGRAMA DE INFRASISTEMAS AGRICOLA
ASAMBLA PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1712 DE 2014 Y FIRMA DE ACUERDOS EN RELACION AL

FECHA: _____

LUGAR: _____

Nombre de Asistentes: _____

FECHA	NOMBRE	NO.
		1
		2
		3
		4
		5
		6
		7
		8
		9
		10
		11
		12
		13
		14
		15
		16
		17
		18
		19
		20

FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)

EJERCICIO 2022

EN APEGO AL CAPITULO 6 PUNTO 6.4.6.1 DEL PÁRRAFO TERCERO DEL MANUAL ÚNICO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NORMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE ES EL OBJETO DE LLEVAR A CABO OBRAS Y/O ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL.

CELEBRAN POR PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN A SU VEZ ES EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y POR OTRA EL COMITÉ COMUNITARIO Y/O POR OBRA DE LA COMUNIDAD DE COL. POZO COLORADO, LOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO", "CONSEJO" Y "COMITÉ" RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

1.- EL EJECUTIVO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS **58** MUNICIPIOS DEL ESTADO, CELEBRARON UN ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO OPERAR EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES AL H. AYUNTAMIENTOS Y ESTOS A SU VEZ LOS OPERAN CONJUNTAMENTE CON LOS CONSEJOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LOS COMITÉS DEL REFERIDO PROGRAMA.

2.- EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, CON DOMICILIO EN HIDALGO S/N, SE ENCUENTRA CONSTITUIDO SEGÚN EN EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2021 Y TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO EFECTUAR LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y A LA VEZ PROMOVER E IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA.

EL C. ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DICHO CONSEJO.

3.- EL COMITÉ DE LA COMUNIDAD DE COL. POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, SE CONSTITUYO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2021, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR, ASÍ COMO OPERAR Y CONSERVAR LAS OBRAS Y/O ACCIONES QUE EN SU LOCALIDAD SE DEFINIERON COMO PRIORITARIAS.

EL C. ANA LUISA GONZALEZ ZAPATA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DICHO COMITÉ.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS I, FRACCIÓN II, 3.7.50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE OBRAS PÚBLICAS; Y EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONCERTANDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL H. "AYUNTAMIENTO", EL "CONSEJO" Y EL "COMITÉ", CONVIENEN EN CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) **SEGUNDA.-** LA OBRA Y/O ACCIONES QUE SE EJECUTARAN POR EL COMITÉ SERÁN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA "**AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CERVANTES SOTO DE LA COMUNIDAD DE COL. POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC.**", PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, EL "AYUNTAMIENTO" MINISTRARA AL "COMITÉ" \$81,995.28 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N).

TERCERA.- LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR ESTARÁ A CARGO DEL "AYUNTAMIENTO".

LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "COMITÉ" Y LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS MISMAS ESTARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO Y DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

A) MINISTRAR LOS RECURSOS AL "COMITÉ" DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL PROGRAMA P.O.A.

B) LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE POR SEPARADO, DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS OBRAS Y/O ACCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, INDEPENDIEMENTE DE LA CONTABILIDAD DE LOS INGRESOS DEL PROPIO "AYUNTAMIENTO" Y DE LOS PROGRAMAS.

C) SOLICITAR INFORMES CON LA PERIODICIDAD QUE SE REQUIERA, CONFORME AL TIPO DE OBRA Y/O ACCIÓN, AL "CONSEJO" Y AL "COMITÉ" RESPECTO DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS DEL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE OTORGUEN.

D) PROPORCIONAR ASESORÍA TÉCNICA AL COMITÉ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y APOYAR A ESTE CON LA MINISTRACIÓN OPORTUNA DE LOS RECURSOS.

E).- INFORMAR AL EJECUTIVO ESTATAL DEL AVANCE FÍSICO DE LAS ACCIONES U OBRAS Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

QUINTA.- EL "COMITÉ" SE COMPROMETE A:

A).- REALIZAR LAS OBRAS Y/O ACCIONES OBJETO DEL SIGUIENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA P.O.A. A EFECTO DE QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA APLICABLES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTAN.

B).- APORTAR EN EFECTIVO Y/O EN MANO DE OBRA O MATERIALES DE LA REGIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 8.00 (— 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 0 % DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES A REALIZAR.

C).- EJERCER LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DESTINÁNDOLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS ACCIONES U OBRAS Y OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

D).- PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE LOS BANCOS DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA NECESARIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE COMPROMETEN EN ESTE CONVENIO.

E).- INFORMAR AL REPRESENTANTE COMUNITARIO ANTE EL CONSEJO, DE LOS AVANCES FÍSICOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

F).- COLABORAR CON EL CONSEJO EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

G).- INFORMAR QUINCENALMENTE AL AYUNTAMIENTO, POR ESCRITO DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

H).- ATENDER AL CONSEJO EN LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, A EFECTO DE VERIFICAR EL AVANCE DE LAS ACCIONES U OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y COLABORAR CON ESTE.

I).- LLEVAR UNA CONTABILIDAD ESPECIAL, DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ COMO ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO LOS RECIBOS DE LOS COMPROBANTES, QUE AMPAREN LAS EROGACIONES REALIZADAS; PERMITIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AUDITAR DICHA CONTABILIDAD, SI ASÍ LO JUZGAN NECESARIO.

J).- DAR AVISO AL "CONSEJO" SOBRE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA QUE SE PROCEDA A SU VERIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INFORME Y ACTA RESPECTIVA.

K).- RECIBIR LAS OBRAS Y RESPONSABILIZARSE DE SU CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

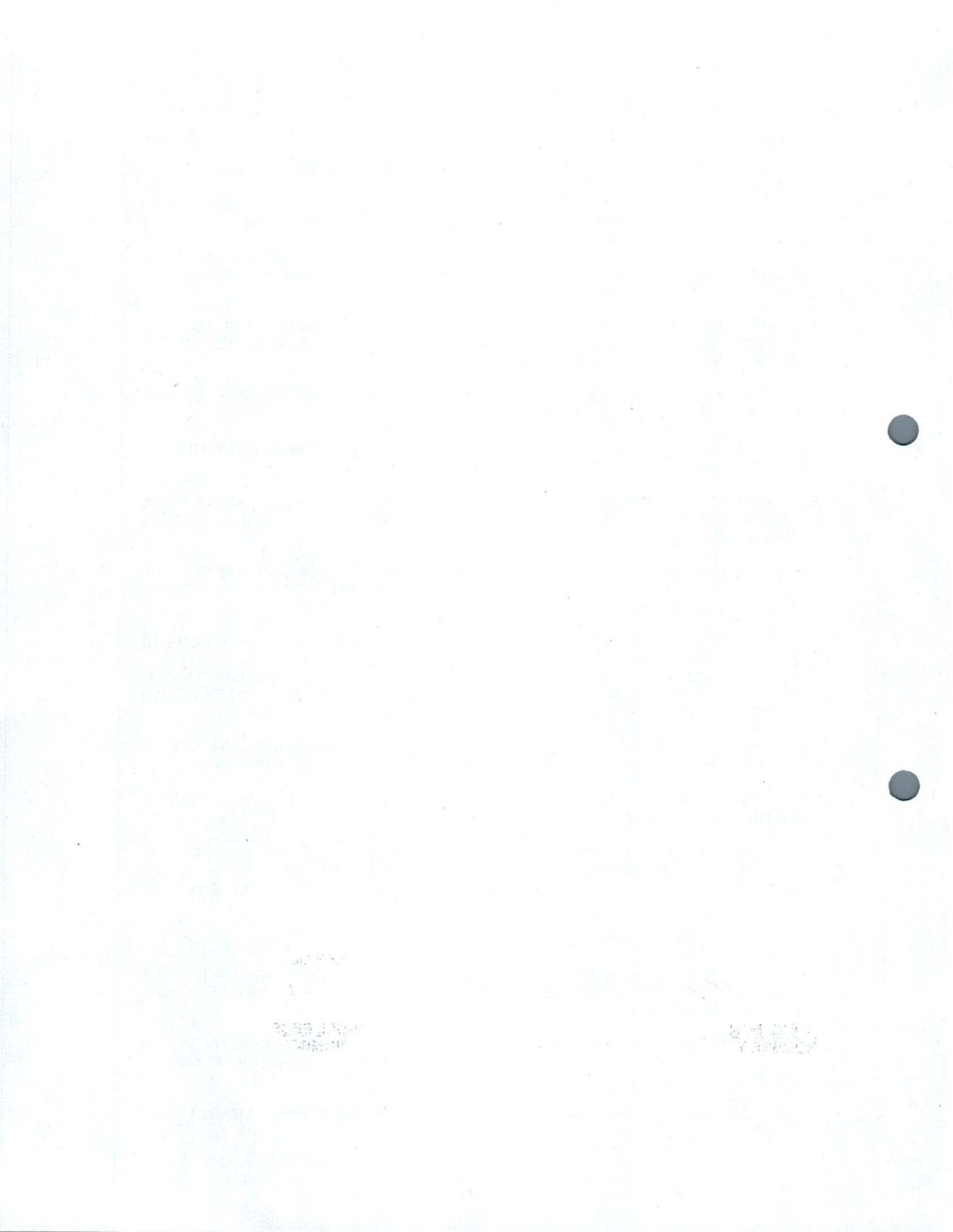
L).- DENUNCIAR ANTE EL REPRESENTANTE DEL COEPLA O LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, LAS IRREGULARIDADES QUE SE OBSERVEN QUE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS; TANTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, COMO DE PARTICULARES.

SEXTA.- EL "CONSEJO" SE COMPROMETE A:

A).- GESTIONAR Y COORDINAR LOS DIVERSOS APOYOS INSTITUCIONALES QUE REQUIERA EL "COMITÉ" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

B).- COORDINAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

C).- REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVEN A CABO LAS OBRAS Y/O ACCIONES.



D).- SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LOS PERMISOS O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, O EN SU CASO DE LAS ACCIONES, A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO, CONFORME A LAS LEYES APLICABLES.

E).- LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DEL AVANCE FÍSICO DE LAS ACCIONES U OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL "CONSEJO" Y EL "COMITÉ", YA SEA CONSECUENCIA DE DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES O DE LOS REPRESENTANTES DEL "CONSEJO", "COMITÉ" DARA LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO. EN TAL CASO SE COMPROMETEN A REINTEGRAR AL AYUNTAMIENTO" LOS RECURSOS QUE LES HAYA MINISTRADO Y ESTÉN EN ALGUNA CAUSA SIN EJERCER EN ESTE MOMENTO.

QUIEN TENGA CONOCIMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES, QUE EN ESTE CONTEXTO TUVIEREN LUGAR PROCEDERÁ DE INMEDIATO A COMUNICAR LOS HECHOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL Y/O CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE SE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA PRIVAR DE TALES HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS, EL CUAL SERA INDEPENDIENTE DE LA ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDA CONFIGURARSE.

OCTAVA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSA AL RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LAS PARTES QUE CONVIENEN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, PUDIÉNDOSE MODIFICAR O ADICIONAR DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES; LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

DADO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ EN COL. POZO COLORADO, NORIA DE ÁNGELES, ZAC., DEL DÍA 25 DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

POR EL CONSEJO DE DESARROLLO
MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.



REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF HEALTH



REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF HEALTH

REPRESENTANTE COMUNITARIO DEL CONSEJO

Angelica Lozano Guerrero
NOMBRE Y FIRMA

EL VOCAL DE CONTROL Y VIG. DEL CONSEJO

NOMBRE Y FIRMA

CONTRALOR MUNICIPAL

Pedro Luis Cervantes Soto
C. PEDRO LUIS CERVANTES SOTO
NOMBRE Y FIRMA



POR EL COMITÉ
PRESIDENTE

Ana Luisa Gonzalez
NOMBRE Y FIRMA

NORIA DE ANGELES, ZAC.

LA DIRECTORA DE
DE DES. ECONÓMICO Y SOCIAL

EL SECRETARIO DEL COMITÉ

TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
NOMBRE Y FIRMA

Francisco Ruiz
NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO
NORIA DE ANGELES, ZAC.

EL TESORERO DEL COMITÉ

Ana Gabriela Ruiz Gtz.
NOMBRE Y FIRMA

P. Quijón

Vocal de Control y Vigilancia



INFORMACIÓN GENERAL

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DE OBRA.

FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) EJERCICIO 2022

MARCO ESTRATEGICO

Se promueve, la integridad política institucional y de la sociedad para fortalecer el proceso de descentralización, ampliando las capacidades de estados y municipios promoviendo la corresponsabilidad ciudadana y la participación social de la aplicación de los recursos en obra; sumando esfuerzos colectivos para alcanzar mejores condiciones de vida; cuidando que en el financiamiento de la obra a ejecutar, se haga con la transparencia de los recursos públicos y con la calidad en la misma en materiales y mano de obra. Es por ello y que en apego al Manual Único de Operación se formula la siguiente actuación:

En la comunidad de **COL. POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES del** municipio de **NORIA DE ÁNGELES** reunidos los habitantes del lugar que en forma anexa firman de asistencia en el lugar que ocupa **EL LUGAR DE COSTUMBRE** con la finalidad de concertar y conformar con la participación comunitaria y democrática el comité de obra acordada por el Consejo de Desarrollo Social y Municipal y autorizada por la Secretaría de Desarrollo Social y Finanzas en oficios No. _____, respectivamente en la ejecución específica de _____ del día 03 del mes de **DICIEMBRE** del dos mil veintiuno y en asamblea general extraordinaria, legalmente constituida con la asistencia de la mayoría de los habitantes con derecho a participar y ante la presencia de las diversas representaciones de los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales y del **C. ANA LUISA GONZALEZ ZAPATA**, representante del Consejo en esta comunidad se da por iniciada bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Presentación del presídium.
- 2.- Lista de presentes.
- 3.- Objetivos generales de constituir el comité de obra
- 4.- Alcances y beneficios del programa a desarrollarse en esta población.
- 5.- Propuestas para la integración del comité.

Abordados y agotados los puntos del 1 al 4, se escucharon propuestas a candidatos para la integración del comité habiendo quedado por mayoría como se especifica al final de esta actuación firmando de conformidad los que en ésta aceptan los cargos y responsabilidades.



ACTA DE COMITÉ DE OBRA
DE LA COMUNIDAD DE: **COL. POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES**
EJERCICIO 2022.

LOS BENEFICIARIOS SE COMPROMETEN A:

- 1.- Aportar la cantidad de \$ 0.00 que corresponde al porcentaje de su participación en efectivo y/o mano de obra y materiales en cantidad y calidad suficientes para que la obra se realice en el menor tiempo posible y hasta la fecha programada para su ejecución final, así como otros trabajos donde se requiera su participación.
- 2.- Colaborar con las autoridades en la resolución de los problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- 3.- Aplicar los recursos de conformidad con las normas del RAMO 23 y la ley de adquisiciones y obras públicas, contenida en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El comité se denominará: Comité de obra "**AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERVANTES SOTO DE LA COMUNIDAD DE COL. POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC.**", y tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDA: El comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior de éste documento apoyando y vigilando la operación y administración del programa, participarán también en la organización de tareas comunitarias en las que se aporten materiales y/o mano de obra de los beneficiarios.

TERCERA: El domicilio legal del comité de obras se fijará en: Jardín Hidalgo s/n del municipio de NORIA DE ANGELES.

CUARTA: El comité se encargará de llevar a cabo tareas de promoción, difusión, organización, construcción, vigilancia y mantenimiento de las obras que con motivo del programa se ejecuten. El órgano ejecutivo del comité tendrá como asesores a representantes del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

QUINTA: El presidente del comité informará al representante comunitario del Consejo de Desarrollo Municipal de los avances físicos y financieros de la obra y comunicará a través del mismo al seno del consejo la problemática relacionada con la operación del programa. El presidente del comité tendrá la representación de la asamblea general ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas y morales siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del comité.

SEXTA: El secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SEXTA: El secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SEPTIMA: El tesorero controlará los fondos y distribuirá los pagos que con motivo de la realización de las obras se eroguen en liquidación de mano de obra y/o materiales, teniendo especial cuidado de recabar la documentación comprobatoria de los gastos.

OCTAVA: El vocal de control y vigilancia informa y orienta al comité y a la comunidad acerca de los lineamientos de operación del fondo, trámites, recursos asignados y desarrollo de las obras y acciones. Así como la estricta vigilancia de las obras y la actuación de los servidores públicos.

NOVENA: En este acto el Comité recibe por parte del Departamento de Desarrollo Económico fotocopia del proyecto técnico de la obra a ejecutar para su consulta y conocimiento de las diversas representaciones involucradas en el programa que se los requieran como referencia.

Leída que fue las presentes actas constitutivas y enteradas los participantes de su contenido y alcance legal, la firman de conformidad para su constancia y validez los que en ella quedaron como comité; la presente se integra con la lista de asistencia en la comunidad **COL. POZO COLORADO, NORIA DE ÁNGELES, ZAC.,** el día **25** del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Ana Luisa Gozalez z.
PRESIDENTE
NOMBRE Y FIRMA

[Firma]
SECRETARIO
NOMBRE Y FIRMA

Ana Gabriela Ruiz Glz.
TESORERO
NOMBRE Y FIRMA

[Firma]
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
NOMBRE Y FIRMA

[Firma]
ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA
POR LA PRESIDENCIA MPAL
NOMBRE Y FIRMA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

Angelica Lozano Guerrero.
REPRESENTANTE COMUNITARIO
DEL CONSEJO.
NOMBRE Y FIRMA

NORIA DE ÁNGELES, ZAC.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DESARROLLO ECONÓMICO
NÚM. DE OFICIO: 111

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE OBRA

**C. MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
CONTRATISTA**

Por medio del presente me permito notificarle que le fue asignada la obra denominada “AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CERVANTES SOTO DE LA COMUNIDAD DE COL. POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC” Para lo cual es sabido que cuenta con los recursos técnicos y financieros para realizar los trabajos a ejecutar en la obra mencionada.

Sin más por el momento le reitero mis saludos.

ATENTAMENTE

Noria de Ángeles, Zac. A 24 de Marzo del 2022
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO
NORIA DE ANGELES, ZAC.


T. S. U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA

c.c.p.Archivo.

NORIA DE ÁNGELES ZAC.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO
NUM. DE OFICIO: 112

ASUNTO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

C. MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
CONTRATISTA.

POR MEDIO DEL PRESENTE TENEMOS A BIEN DARLE A CONOCER CUÁL SERÁ LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERVANTES SOTO DE LA COMUNIDAD DE COL. POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC"** QUE LA DESIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR EL PROCEDIMIENTO DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, QUE SEÑALAN RANGOS PARA DECLARAR TIPO DE OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AJUSTÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO.

LAS CONDICIONES DE PAGO EN LOS CONTRATOS SERÁN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.

ATENTAMENTE

NORIA DE ÁNGELES, ZAC, A 24 DE MARZO DEL 2022
DIRECTORA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



T. S. U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO
NORIA DE ANGELES, ZAC.

c.c.p. Archivo.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.
Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ANGELES, ZAC.
PERIODO: 2021-2024
OFICIO NO.: 102/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. PEDRO LUIS CERVANTES SOTO
ORGANO INTERNO DE CONTROL
NORIA DE ANGELES, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA ME DIRIJO A USTED, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DÍA 18/03/2022 SE DIO INICIO CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA “AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC”

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

NORIA DE ANGELES, ZAC., A 18 DE MARZO DEL 2022
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DIRECCIÓN DE P. A.
DESARROLLO ECONOMICO
NORIA DE ANGELES, ZAC.

TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA

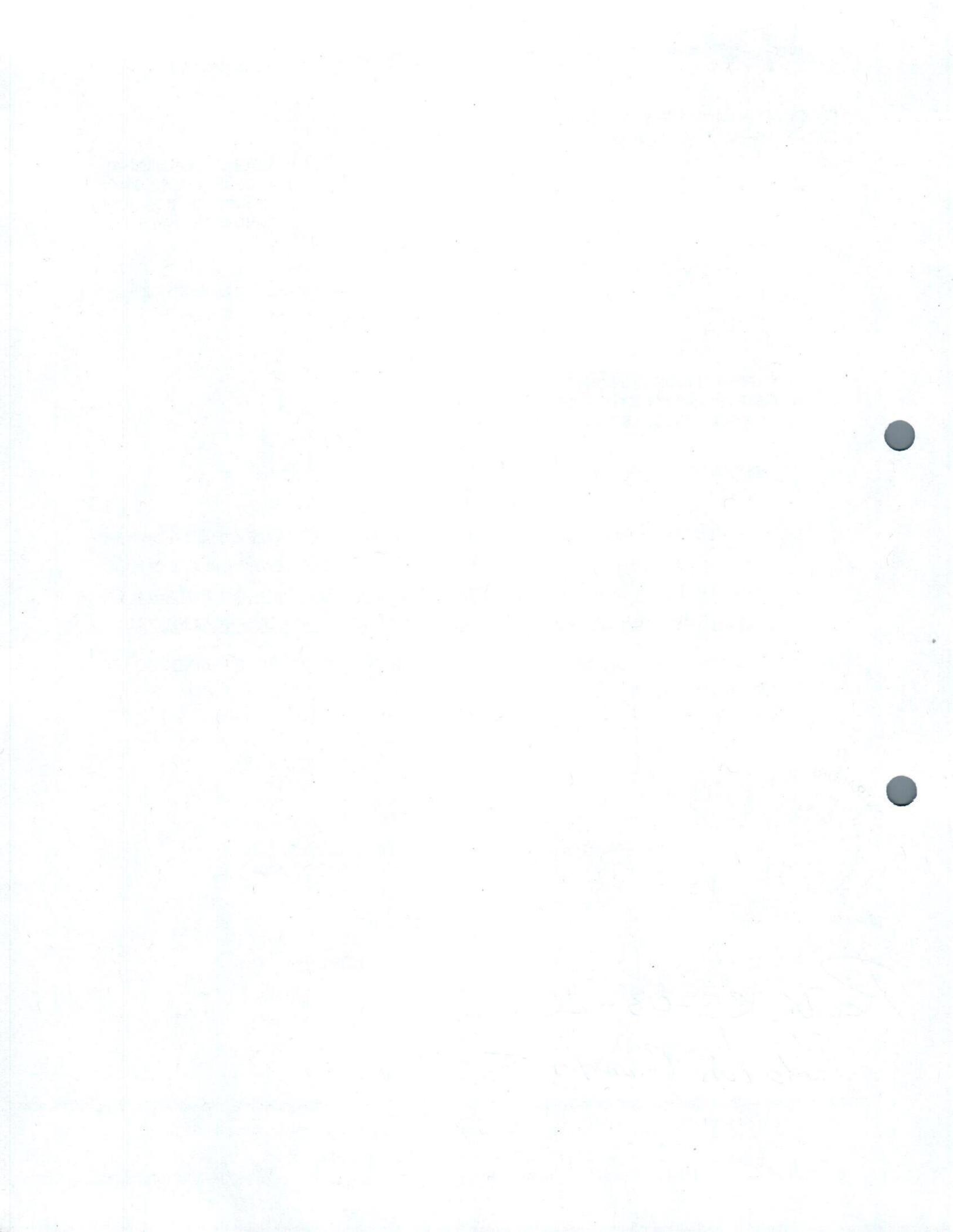


Recibi 25-03-22
Pedro Luis Cervantes S

c.c.p. Archivo

Municipio de Noria de Ángeles, Zac.
Calle Hidalgo S/N Noria de Ángeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com



NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

CONTRATO DE OBRA N° NA-FIII/07/2022

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, A TRAVÉS DEL **ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **PROFRA. MARIANA EGUREN MARTINEZ** SÍNDICO MUNICIPAL; LA **T.S.U. YANINE CASTILLO ZÚÑIGA**, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL **ING. GUADALUPE SOTO RIOS**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "**MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA EL **C. MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO**, CON R.F.C. **AOMM700609IB8**, QUIEN SE DENOMINARÁ EL **CONTRATISTA**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DECLARA:

1.- QUE ES UN MUNICIPIO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SUS REPRESENTANTES FUERON ELECTOS MEDIANTE LOS PROCESOS DE LAS LEYES ELECTORALES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y ESTAR LEGALMENTE REPRESENTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON LA FACULTAD QUE LES OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

2.- PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LA OBRA, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

3.- QUE ENTRE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE Y LA SÍNDICO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONTRATOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 84 FRACCIONES III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

4.- QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98880, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES **MNA8501012Q7** NORIA DE ÁNGELES, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

5.- SE ENTIENDE POR ENTE PÚBLICO: A LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL QUE POR SUS FUNCIONES DEBAN INTERVENIR DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com



6.- SE ENTIENDE POR CONTRATISTA A LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

7.- QUE LA DESIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, QUE SEÑALAN RANGOS PARA DECLARAR TIPO DE OBRA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL ARTICULO 3 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA DECLARA:

A.- SER UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y LO ACREDITA CON EL R.F.C. **AOMM700609IB8.** QUE TIENE SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA PARA PROVEER LOS GASTOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SER MEXICANA LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO NO. 53 DEL LIBRO 1798 DE NACIMIENTOS DEL AÑO DE 1970 DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE GUADALAJARA, JALISCO.

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: BAJIO DE SAN NICOLAS, VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC., MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

TERCERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

A.- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDA, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS, REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU CUMPLIMIENTO.

B.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS,

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com



PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN UN FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.

C.- CONVIENEN EN ACEPTAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE REGISTREN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

ESTANDO DE ACUERDO CADA UNA DE LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:

AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERVNTES SOTO EN LA COMUNIDAD DE COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$81,995.28 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A. (OBRA FINANCIADA HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO). ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO POR LO QUE SÍ "EL CONTRATISTA" REALIZA OBRA POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **25 DE MARZO DEL 2022** Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA **29 DE ABRIL DEL 2022** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

QUINTA.- ANTICIPO.- EL CONTRATISTA RENUNCIA AL ANTICIPO, YA QUE SU EMPRESA CUENTA CON LOS MEDIOS ECONOMICOS SUFIENTES PARA SOLVENTAR LOS GASTOS QUE ORIGINE LA CONSTRUCCION DE DICHA OBRA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 111 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" MISMAS QUE SERÁN EVALUADAS PARA EL INICIO DEL PAGO.

LOS NÚMEROS GENERADORES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA" Y/O REPRESENTANTE.

LOS NÚMEROS GENERADORES, DEBEN SER REALIZADOS CON CALIDAD Y PROFESIONALISMO, SE DEBERÁN DIBUJAR LOS CROQUIS QUE SEAN NECESARIOS Y SE DEBE REALIZAR UNA RECOPIACIÓN CORRECTA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS DATOS SEAN CORRECTOS, LEGIBLES Y COMPLETOS.

"EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA ESTIMACIÓN DE MANERA CLARA, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, DE TAL FORMA QUE LOS DATOS DE ESTA COINCIDAN CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CON BASE A LOS AVANCES CORRESPONDIENTES. EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON TODA LA DOCUMENTACIÓN Y SOPORTE FIRMADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, HA PRESENTADO EN ESTE MOMENTO LAS PÓLIZAS DE FIANZAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 101 FRACCIONES I Y II, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, CUMPLIENDO ASÍ CON EL TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE LIBERARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CONCLUIDO CON LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ENTREGUE A "EL MUNICIPIO" UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com



ARTÍCULO 149 DE LA CITADA LEY POR EL 10% PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD Y LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS QUE SURJAN EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZAN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS. LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS QUE GENEREN UN INCREMENTO O REDUCCIÓN EN EL COSTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SUPUESTOS EN EL QUE ESTARÁ DISPUESTO POR LO ESTABLECIDO EN LOS GASTOS ARTÍCULO 28,29, 32 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, ASÍ COMO 105 AL 106 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA.- PAGOS EN EXCESO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCION IX Y ARTICULO 112 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SE DEVÉN PREVER LOS PAGOS EN EXCESO, EN CUYO CASO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO LOS INTERESES QUE SE LLEGARAN A GENERAR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA TENIDO LUGAR EL PAGO. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO"

DECIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN REFERENCIA A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ESTOS SE REALIZARAN DE MANERA TOTAL CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 145 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS "EL MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A JUICIO EXISTIRÁN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NOMBRAR UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO **SUPERINTENDENTE** DEL SERVICIO DE OBRA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com



Faint, illegible text or a stamp located below the logo in the top right corner.



ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO DE OBRA DEBERÁ ESTAR FACULTADO POR "EL CONTRATISTA", PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. SERÁ "**EL CONTRATISTA**" EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEBERÁ APEGARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN ESTE SUPUESTO ESTABLEZCA "**EL MUNICIPIO**"; SERÁ ADEMÁS RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS CARGOS QUE RESULTEN.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE "**EL CONTRATISTA**" "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A QUE LA OBRA: "**AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD DE COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC.**" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "**EL MUNICIPIO**", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA DE LOS RIESGOS DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "**EL MUNICIPIO**" OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IGUALMENTE SE OBLIGA A "**EL CONTRATISTA**" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS POR ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**EL MUNICIPIO**".

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. CUANDO "**EL CONTRATISTA**" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN RELACIÓN AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO "**EL MUNICIPIO**" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**" A TRAVÉS DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS SI "**EL CONTRATISTA**" DA TÉRMINO A LOS TRABAJOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com



LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, CUYAS SANCIONES PODRÁN SER HASTA EN UN 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO NO REALIZADO DURANTE EL MES QUE CORRESPONDA O A LA FRACCIÓN RESPECTIVA, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", MEDIANTE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS SI "EL CONTRATISTA" DA TERMINO A LOS TRABAJOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSA IMPUTABLES AL DE "EL CONTRATISTA" Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" NO SE ATRIBUYA LA CULPA A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SI "EL MUNICIPIO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 Y 139 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, 121 DE SU REGLAMENTO.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTES LA OBRA: "AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERVNTES SOTO EN LA COMUNIDAD DE COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC." CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL SE HARÁ LA COMUNICACIÓN "AL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURGIERAN DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O DE DIVERSA ÍNDOLE, LAS PARTES ACUERDAN INICIALMENTE RESOLVERLAS POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN Y CUANDO ESTO SEA POSIBLE, SOMETERSE A UN PROCEDIMIENTO EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" DISPONDRÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SUS INTERÉS CONVENGAN, CUYO PLAZO INICIARA A PARTIR DE QUE SURJA EL INCIDENTE DE QUE SE TRATE.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com

MEM





"EL MUNICIPIO".- POR SU PARTE EVALUARÁ LOS ARGUMENTOS Y EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL "CONTRATISTA" PRESENTE SUS ARGUMENTOS, SIENDO ESTA DETERMINACIÓN INAPELABLE.

DECIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A INICIAR INMEDIATAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA OCTAVA.- OTRAS ESTIPULACIONES. LAS PARTES SE OBLIGAN A QUE LA OBRA: **"AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERVNTES SOTO EN LA COMUNIDAD DE COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC."** OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" Y POSTERIORMENTE VALIDADOS POR "EL MUNICIPIO" Y GOBIERNO DEL ESTADO.

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA: **"AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERVNTES SOTO EN LA COMUNIDAD DE COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC."**, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE NI NINGÚN OTRO VICIO QUE PUEDA ANULAR EL CONTENIDO LEGAL DEL MISMO.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS, EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SINDICO MUNICIPAL

ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA

PROFRA. MARIANA EGUREN MARTINEZ

LA DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL

EL DIRECTOR DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

T.S.U. YANINE CASTILLO ZÚNIGA

ING. GUADALUPE SOTO RIOS

EL CONTRATISTA

C. MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
DATE: 10/10/54



MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

ASUNTO: PRESUPUESTO

TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZACATECAS.

PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo de mi parte. Me permito presentarle el presupuesto de la obra denominada: **AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC**

CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)
TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO (AREA A CONSTRUIR) HASTA UNA AREA DE 1200 M2. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M ²	108.00	11.12	1,200.96
EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "C" DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUDES DEPOSITANDO EL MATERIAL AL BORDE DE LA EXCAVACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M ³	64.50	361.37	23,308.37
PLANTILLA DE ARENA FINA PARA APOYO DE TUBERIAS PVC, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA ABUNDAMIENTO DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M ²	10.80	600.00	6,480.00

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #18
BAJO DE SAN NICOLAS
VILLA GONZALES ORTEGA
CEL: 4969616899

PRESUPUESTO

ASUNTO: PRESUPUESTO

TOLU YANINE CASTILLO LUNA
 DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 MORIA DE ANGELES 2A CATEGORIA

PRESUPUESTO

Este presupuesto es para la obra de construcción de la obra de REB DE AGUA POTABLE Y CALEFACCIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA POMA, TROPICO MORIA DE ANGELES SAC.

CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)
TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS DE REB DE AGUA POTABLE Y CALEFACCION. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	m ²	100.00	17.12	1.712.00
EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO C DE 0.00 A 1.00 DE PROFUNDIDAD INCLUYE: ARMADO DE FONDO Y TALUDES DEL DETANDE, MATERIAL AL BORDE DE LA EXCAVACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	m ³	100.00	23.308.57	2.330.857.00
PLANTILLA DE ARENA FINA PARA ARMO DE TUBERIAS 10" INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	m ²	100.00	8.480.00	8.480.00.00

CALLE 18 DE SETIEMBRE 2000
 BAJO DE SAN ANTONIO
 VILLA GUAYAL, ORIZABA
 CEL: 46321000

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE P.V.C. DE 2 1/2" Ø RD/26 NORMA NMX-E- 145/1, L. A. B. FABRICA, INCLUYE: JUNTEO Y PRUEBA, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML.	180.00	149.15	26,847.00
SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL INERTE DE BANCO (TEPETATE), CON MEDIOS MECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTADO, INCLUYE: EXTRACCION, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M³	45.15	96.89	4,374.58
RELLENO A VOLTEO CON MEDIOS MECANICOS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: COMPACTADO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.	M³	19.35	78.96	1,527.88
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TOMAS DOMICILIARIAS CON MANGUERA KITEC DE 1/2" INCLUYE: EXCAVACIÓN, ABRAZADERA, CODOS, CONECTORES, DESPERDICIOS, PLANTILLA DE ARENA, RELLENO, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	10.00	570.48	5,704.80
LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA	M²	108.00	11.50	1,242.00
Subtotal				\$ 70,685.59
IVA				\$ 11,309.69
Total				\$ 81,995.28

Sin más por el momento quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE


MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
CONTRATISTA DE LA OBRA

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #18
BAJIO DE SAN NICOLAS
VILLA GONZALES ORTEGA
CEL: 4969616899

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA	100.00	11.80	1,184.00
2	CONCRETA FLECCION OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA RELLENO COMPACTACION MAYO DE DESPEÑADOS PLANTILLA DE HERRIA APARADERA CODIGO COMESTORER KITO DE 40" INCLUYE EXCAVACION TUMAS DOMICILIARIAS CON MANGUERA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FUERTE LA OBRA, MANO DE OBRA COMBATADO, ACARROS DE HIERRO Y DE LA EXCAVACION INCLUYE MECANICO CON MATERIAL PRODUCTO RELLENO A VOLTEO CON MEDIO	100.00	270.48	2,704.80
3	LO NECESARIO PARA SU FLECCION OBRA HERRAMIENTA LIMPIEZA Y TODO DE HIERRO Y FUERA DE LA OBRA MANO DE INCLUYE EXCAVACION ACARROS SERVICIO MEDIO DE HERRADO MATERIAL DE 20 CM DE BANDO TRIPLETAL Y CON MEDIO COMPARACION DE MATERIAL HERRADO SUMINISTRO BULLE	100.00	18.00	1,837.00
4	DE HIERRO Y FUERA DE LA OBRA MANO DE DE HIERRO Y FUERA DE LA OBRA MANO DE	100.00	38.47	3,847.00
Subtotal				9,572.80
IVA				1,148.74
Total				10,721.54

ESTIMADO EN

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
CONTABLE EN LA OBRA

VILLA COMALTES ORTIZ
BANDO DE SAN NICOLAS
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #19
CEL: 46221222

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

ASUNTO: CALENDARIO DE EJECUCION

TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZACATECAS.
P R E S E N T E.

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo de mi parte. Me permito presentarle el calendario de ejecución de la obra denominada: **AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC**

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	FECHA
TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO (AREA A CONSTRUIR) HASTA UNA AREA DE 1200 M2. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	25 DE MARZO
EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "C" DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUDES DEPOSITANDO EL MATERIAL AL BORDE DE LA EXCAVACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	25 AL 28 DE MARZO
PLANTILLA DE ARENA FINA PARA APOYO DE TUBERIAS PVC, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA ABUNDAMIENTO DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	28 AL 29 DEMARZO
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE P.V.C. DE 2 1/2" Ø RD/26 NORMA NMX-E-145/1, L. A. B. FABRICA, INCLUYE: JUNTEO Y PRUEBA, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	28 AL 29 DE MARZO
SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL INERTE DE BANCO (TEPETATE), CON MEDIOS MECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTADO, INCLUYE: EXTRACCION, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	29 AL 30 DE MARZO
RELLENO A VOLTEO CON MEDIOS MECANICOS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: COMPACTADO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.	30 AL 31 DE MARZO

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #18
BAJIO DE SAN NICOLAS
VILLA GONZALES ORTEGA
CEL: 4969616899

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TOMAS DOMICILIARIAS CON MANGUERA KITEC DE 1/2" INCLUYE: EXCAVACIÓN, ABRAZADERA, CODOS, CONECTORES, DESPERDICIOS, PLANTILLA DE ARENA, RELLENO, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	30 AL 31 DE MARZO
LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA	01 DE ABRIL

Sin más por el momento quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
CONTRATISTA DE LA OBRA

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #18
BAJIO DE SAN NICOLAS
VILLA GONZALES ORTEGA
CEL: 4969616899

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

ASUNTO: CONOCER EL SITIO DE LA OBRA

**TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZACATECAS**

PRESENTE.

POE MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES, LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE **LA CONVOCANTE** NOS PROPORCIONÓ, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, NOS HUBIERE PROPORCIONADO LA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

**MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
CONTRATISTA DE LA OBRA**

**CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #18
BAJIO DE SAN NICOLAS
VILLA GONZALES ORTEGA
CEL: 4969616899**

CONTRATO DE OBRAS

ARTÍCULO 1.º OBJETO DEL CONTRATO

EL SEÑOR DON JUAN GARCÍA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO

PRESENTE

POE MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTA EL SEÑOR DON JUAN GARCÍA GONZÁLEZ DE DECIR VERDAD DE
CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO, SUS CONDICIONES AMBIENTALES, LAS
CARACTERÍSTICAS RELEVANTES AL TRÁFICO DEL VEHÍCULO, ASÍ COMO LAS NECESIDADES DE
Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE
CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE
CONSTRUCCIÓN QUE LA CORPORACIÓN LE PROPORCIONA, ASÍ COMO DE HABER
CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA OBRA CON LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE
INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO, DEBERÍAN PROPORCIONAR LA
CORPORACIÓN Y EL PROGRAMA DE MANUTENCIÓN PERMANENTE.

ARTÍCULO 2.º

CONTRATO DE OBRAS
CONTRATO DE OBRAS

CALLE DE LOS REYES 111
LA NOVA DE SAN JUAN
VILLA GONZÁLEZ
TEL. 11111111

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

ASUNTO: ACEPTACION DE OBRA

**TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZACATECAS.**

P R E S E N T E.

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo de mi parte. Me es grato informarle que acepto la obra denominada: **AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC**

Con especificaciones y características según establece el catálogo de conceptos de dicho proyecto.

Sin más por el momento quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE



**MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
CONTRATISTA DE LA OBRA**

**CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #18
BAJIO DE SAN NICOLAS
VILLA GONZALES ORTEGA
CEL: 4969616899**

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

ASUNTO: INICIO DE OBRA.

TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZACATECAS
P R E S E N T E.

Por medio de este conducto me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que en el día **25 de Marzo del año 2022**. Se dio inicio con los trabajos de la obra denominada: **AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC**

Con número de contrato: **NA-FIII/07/2022**.

Lo anterior con la finalidad de dejar constancia del inicio de los trabajos de referencia conforme al contrato suscrito.

HACIENDO CONSTAR QUE:

1. Se dispone del proyecto de ejecución de los trabajos y del terreno en condiciones para el comienzo de la obra.
2. Manifestando también estar en condiciones de iniciar los trabajos contratados.
3. Que se dispone de los medios organizativos, materiales y humanos adecuados para la ejecución de la obra proyectada así como también que se cuenta con el plan de seguridad requerido.

Sin más por el momento, quedo de usted como su más atento y seguro servidor

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
CONTRATISTA DE LA OBRA

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #18
BAJIO DE SAN NICOLAS
VILLA GONZALES ORTEGA
CEL: 4969616899

MARCO ANTO ACOSTA MAJANO

ASUNTO: INICIO DE OBRA

SEÑOR YANINE CASTELLANOS
CALLE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
NORMA DE ANGELES LUCATELLO
PRESENTA

Por medio de este documento se declara el inicio de obra de la obra de construcción de la edificación de 180 metros cuadrados de área construida, ubicada en el lote de terreno que pertenece a la comunidad COLONIA ROSA COLORADO NOROCCIDENTAL DE ANGELES LUCATELLO.

Con el presente se declara el inicio de obra.

La presente se declara el inicio de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Régimen de Construcción Civil, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Régimen de Construcción Civil.

HACIENDO CONSTAR QUE:

1. La obra se proyecta de acuerdo con el plano de arquitectura que se adjunta.
2. Mantenerse también en conformidad con el plano de arquitectura que se adjunta.
3. Que se tiene de los planos de arquitectura y planos de estructura que se adjuntan.
4. Que se tiene de los planos de arquitectura y planos de estructura que se adjuntan.

EN FECHA DE

MARCO ANTO ACOSTA MAJANO
CONTRATISTA DE LA OBRA

EN FECHA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE SAN RAFAEL DE LA COSTA NOROCCIDENTAL DE ANGELES LUCATELLO

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

ASUNTO: RENUNCIA AL ANTICPO

TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZACATECAS
P R E S E N T E.

Por el presente medio y de la manera más atenta, le comunico que para la ejecución de la obra denominada **AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC. RENUNCIO AL ANTICIPO**, ya que cuento con la liquidez necesaria para cumplir con los trabajos necesarios para la construcción de dicha obra.

Sin más por el momento, quedo de usted como su más atento y seguro servidor

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
CONTRATISTA DE LA OBRA

AGUINTE REUNION EN ANTIOQUIA

180 Y 190 METROS CUADROS

DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DE LA ZONA DE ANGELAS TACACAL

EN ESTE

Por el presente se informa a los señores miembros de la junta de desarrollo que para la ejecución de la obra de ampliación de 180 metros cuadrados de la rotunda en calle Cervantes se han asignado los recursos correspondientes en la unidad de inversión de la zona de Angelas Tacacal. En consecuencia, se pide a los señores miembros de la junta de desarrollo que se comprometan a cumplir con los deberes que les corresponden para la ejecución de la obra.

En fe y para el efecto, se firmó en la ciudad de Medellín, a los días veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

EN ESTE

MARCO ANTONIO VARGAS MAURICIO
COORDINADOR DE LA OBRA

MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO

ASUNTO: SUPERVISOR DE OBRA.

TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZACATECAS

PRESENTE.

Por medio de este conducto me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que para la obra denominada: **AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CEVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES ZAC**

Con numero de contrato **NA-FIII/07/2022**

Se ha designad a **MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO** como superintendente para esta obra.

El cual está facultado y autorizado para cualquier toma de decisiones que para la obra corresponda.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento con la normatividad y lineamientos de los programas.

Sin más por el momento, y en espera de una atención al presente me despido de usted, reiterándole mis saludos.

ATENTAMENTE


MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
CONTRATISTA DE LA OBRA

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #18
BAJIO DE SAN NICOLAS
VILLA GONZALES ORTEGA
CEL: 4969616896

ASUNTO: SUPERVISOR DE OBRA

DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRI-CULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

PRESENTE

Por medio de este documento se le informa a usted, señor, de la designación que para el cargo de SUPERVISOR DE OBRA se ha designado al señor MARCO ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, quien se encuentra en posesión de un título de Ingeniero Civil, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el año de 1968, y quien ha sido designado para el cargo de SUPERVISOR DE OBRA en el proyecto de construcción de la obra denominada "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO FEDERAL".

Con esta designación se le informa a usted, señor, que el señor MARCO ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, quien se encuentra en posesión de un título de Ingeniero Civil, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el año de 1968, y quien ha sido designado para el cargo de SUPERVISOR DE OBRA en el proyecto de construcción de la obra denominada "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO FEDERAL".

El presente documento tiene el carácter de informativo y no genera obligaciones para usted, señor, en caso de no haber sido designado para el cargo de SUPERVISOR DE OBRA en el proyecto de construcción de la obra denominada "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO FEDERAL".

En caso de haber sido designado para el cargo de SUPERVISOR DE OBRA en el proyecto de construcción de la obra denominada "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO FEDERAL", se le informa a usted, señor, que deberá cumplir con las obligaciones que corresponden a dicho cargo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de la Ley Federal de Fomento, así como en el Reglamento de la Ley Federal de Participaciones Federales para el Fomento Municipal, y en el Reglamento de la Ley Federal de Participaciones Federales para el Fomento Municipal, y en el Reglamento de la Ley Federal de Participaciones Federales para el Fomento Municipal.

Sin más por el momento, y en atención a lo anterior, se le informa a usted, señor, que el presente documento tiene el carácter de informativo y no genera obligaciones para usted, señor, en caso de no haber sido designado para el cargo de SUPERVISOR DE OBRA en el proyecto de construcción de la obra denominada "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO FEDERAL".

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRI-CULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autentificacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
FIADO

Table with 5 columns: MONTO DE FIANZA, MONEDA, NO. DE FIANZA, INCLUSION, EXPEDICION/ENDOSO. Values: 8,199.52, PESOS, 2159190, 0, 25-03-2022/0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 8,199.52 OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 25/03/2022 AL 24/03/2023

Por: MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO
Dirección: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 18 BAJIO DE SAN NICOLAS VILLA GONZALEZ ORTEGA, C.P. 98850, ZACATECAS

Ante: EL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZAC.
Dirección: HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P. 98880, NORIA DE ANGELES, ZAC

AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD DE COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC.

PARA GARANTIZAR POR C. MARCO ANTONIO ACOSTA MAURICIO, CON DOMICILIO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 18 BAJIO DE SAN NICOLAS VILLA GONZALEZ ORTEGA, C.P. 98850, ZACATECAS; EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. NA-FIII/07/2022 DE FECHA DEL 25 DE MARZO DE 2022, RELATIVO A LA AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD DE COLONIA POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC., CON IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 81,995.28 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DE \$ 8,199.52 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS. CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.; EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D) EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZAC; OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA POR LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZAC; E) LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZAC; F) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G) ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE EL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZAC; HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; H) LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS

Expedido en: OFICINA: 00603; AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ALEJANDRA OVARRUBIAS RAMIREZ
CORP 020719650

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0926 2C58 51



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

Vertical text on the right edge: TI:16a5SINclTgthQk5wiazA5z7... Firma Digital:

Política de Privacidad
Términos y Condiciones
Ayuda

Política de Privacidad

Esta política de privacidad describe cómo recopilamos, usamos y compartimos su información personal. Al utilizar nuestros servicios, usted acepta esta política.

Los datos que recopilamos incluyen su nombre, dirección de correo electrónico, número de teléfono y datos de uso de la aplicación.

Utilizamos esta información para mejorar nuestros servicios, personalizar su experiencia y comunicarnos con usted.

Compartimos su información con socios comerciales y proveedores de servicios para facilitar el funcionamiento de nuestros servicios.

Usted puede optar por no recibir comunicaciones de marketing de nosotros. Puede cambiar sus preferencias en cualquier momento.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Esta política de privacidad forma parte de nuestros términos y condiciones de uso. Si tiene alguna pregunta, contáctenos.

© 2023. Todos los derechos reservados. Última actualización: 15 de mayo de 2023.

Este documento es una copia impresa de un documento digital. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra.



LÍNEA DE VALIACIÓN
0020 2588 21



Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.*

